



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA MISIÓN:

TAILORMADE MEDIA UNIPessoal, LDA (“TAILORMADE”), persona colectiva n.º 509100210, con sede en Av. António Augusto Aguiar, n.º 148, 5.º-A 1050-021 Lisboa, Portugal, estableció como prioridad en sus políticas internas, así como en su relación con sus Asociados, la protección de los datos personales recogidos y tratados.

A tal efecto, sirve la presente POLÍTICA a propósito de poder integrar los conceptos y las directrices necesarias a la buena comprensión de aquello que es una buena conducta por parte de TAILORMADE en calidad de Responsable por el Tratamiento de Datos al abrigo del Reglamento (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (“Reglamento General de Protección de Datos Personales” o RGPD).

Esta POLÍTICA vincula a TAILORMADE en el ejercicio de su actividad, a sus empleados en el ejercicio de sus funciones y a sus relaciones con otros colaboradores, pudiendo ser alterada, actualizada o corregida en cualquier momento y en la medida de lo necesario.

ÍNDICE

LA MISIÓN:	3
ÍNDICE	5
I. RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	9
ID. DE LOS RESPONSABLES POR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	9
II. SOBRE LOS DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO.....	11
A. IDENTIFICAR DATOS PERSONALES Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO	11
DATOS PERSONALES.....	11
OPERACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
B. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES.....	12
DATOS DE MENORES DE 13 AÑOS:	12
DATOS SENSIBLES:	12
→ RECOGIDOS POR PROFESIONAL OBLIGADO AL SIGILO:	13
→ TRATAMIENTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN LEGAL:.....	14
TRATAMIENTO QUE NO EXIGE IDENTIFICACIÓN:	14
C. LICITUD DEL TRATAMIENTO: FUNDAMENTO	14
CONSENTIMIENTO:	14
EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN EL CUAL EL TITULAR ES PARTE O DILIGENCIAS PRE- CONTRACTUALES A PEDIDO DEL TITULAR DE LOS DATOS:.....	15
OBLIGACIÓN JURÍDICA:.....	15
FINALIDAD COMPATIBLE CON AQUELLA PARA LA CUAL LOS DATOS FUERON INICIALMENTE RECOGIDOS:	15
INTERESES LEGÍTIMOS SEGUIDOS POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES O POR TERCEROS:.....	16
D. LICITUD DEL TRATAMIENTO: CONSERVACIÓN Y FINALIDAD	16
SOBRE LA FINALIDAD	16

SOBRE LA DURACIÓN	16
III. DATOS PERSONALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL.....	16
A. DATOS PERSONALES DE LOS COLABORADORES.....	17
EN EL ÁMBITO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:.....	17
EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES:.....	17
EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	18
EN SEGUIMIENTO DE LA BUENA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL:	18
Son plazos legalmente definidos como conservación (plazos extensibles lícitamente desde que sean intereses legítimos de TAILORMADE):	18
B. DATOS PERSONALES DE CLIENTES.....	19
UTILIZACIÓN DE SUS PÁGINAS WEB, ESPECIALMENTE A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE RASTREO Y DE CONTROL DE COMPORTAMIENTOS Y DEL REGISTRO EN LOS MISMOS:	19
SUSCRIPCIÓN DE NEWSLETTERS:.....	20
CON LA SUSCRIPCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS:.....	21
CON LAS COMUNICACIONES VOLUNTARIAS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES:	21
OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS PARA FINES ESTADÍSTICOS Y DE PUBLICIDAD:	21
DECISIONES AUTOMATIZADAS:	22
SON PLAZOS LEGALES DE CONSERVACIÓN EN CONTEXTO CONTRACTUAL A CONSIDERAR LA LICITUD DE TRATAMIENTO DE LOS MISMOS:	23
SON PLAZOS DE CONSERVACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PARA CONSIDERAR LA LICITUD DE TRATAMIENTO DE LOS MISMOS:	23
IV - SOCIOS.....	25
DISTINGUIR SUBCONTRATANTES DE TERCEROS	
V. PRINCIPIOS QUE VINCULAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	28

PRINCIPIO DE LA LICITUD:.....	28
PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA:	28
PRINCIPIO DA LIMITACIÓN DE LAS FINALIDADES:.....	28
PRINCIPIO DE LA MINIMIZACIÓN DE LOS DATOS Y DE LA LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO:	28
PRINCIPIO DE LA EXACTITUD, DE LA INTEGRIDAD Y DE LA LEALTAD DE LOS DATOS:.....	28
PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD:	29
VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	30
La privacidad de la persona es un derecho fundamental cada vez más privilegiado	30
A. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	30
DERECHO DE ACCESO:	30
DERECHO DE RECTIFICACIÓN:	30
DERECHO A LA LIMITACIÓN Y A LA ELIMINACIÓN (DERECHO A SER OLVIDADO):	30
DERECHO DE PORTABILIDAD	30
DERECHO DE OPOSICIÓN	31
B. TUTELA DE LOS DERECHOS DEL TITULAR	31
C. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN	31
VII. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.....	33
VIII. CONFIDENCIALIDAD DEL TRATAMIENTO.....	35
IX. EVALUACIÓN DE IMPACTO	36
X. VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	39
A. OBLIGACIÓN DE REPORTAR INCIDENTES.....	39
B. COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA AUTORIDAD DE CONTROL.....	39
XI. ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	41
ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:.....	41

XII. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LA INFORMACIÓN.....43

I. RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ID. DE LOS RESPONSABLES POR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

1. TAILORMADE MEDIA UNIPessoal, LDA

NIPC: 509100210

Sede: Avenida António Augusto de Aguiar, n.º 148, 5.º A, 1050-021 LISBOA

TAILORMADE es, en los términos del RGPD y al abrigo de esta POLÍTICA, Responsable por el Tratamiento de Datos Personales, siendo responsable por eventuales daños que se produzcan para los titulares de los datos personales objeto de las operaciones de tratamiento que realiza.

Esta cualidad deriva del hecho de recoger y tratar **(operaciones de tratamiento) datos personales** de personas singulares que, independientemente de su nacionalidad o local de residencia, se encuentran en la Unión Europea. Esto es por el hecho de que ofrecen productos y servicios a través de una página de Internet que utiliza la lengua y la moneda de uso corriente en varios Estados miembros.

Por ello, consideramos la necesidad de un plan de control, manutención y protección de la privacidad de los titulares de los datos que tratan en esa calidad, en conformidad y en los términos del RGPD.

TAILORMADE representa también a un grupo empresarial en los términos del RGPD, lo que no afecta a su calidad de Responsable de Tratamiento de Datos Personales y de los deberes que le asisten como tal. Especialmente, TAILORMADE asume el deber de:

- .1 Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para asegurar y comprobar que las operaciones de tratamiento que realizan están en conformidad con el RGPD¹.
- .2 Cooperar con las autoridades de control y supervisión, reportando situaciones de incidentes y solicitando su parecer².

¹ V. Punto XII

² V. Punto X.B

- .3 Adoptar mecanismos y procedimientos de comunicación, céleres y eficaces con el titular de los datos personales, así como las medidas técnicas y organizativas necesarias para la asistencia y salvaguarda de los derechos del titular de los datos personales³.
- .4 Identificar subcontratantes de forma a regular sus relaciones con los mismos en los términos del RGPD⁴.
- .5 Cooperar activamente con el Encargado de Protección de Datos⁵.

³ V. Punto VI

⁴ V. Punto IV

⁵ V. Punto XI

II. SOBRE LOS DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO

TAILORMADE reconoce que, para que esta POLÍTICA sea lo más eficiente posible, es necesario comprender lo que son los datos personales y saber identificarlos.

De esta forma, todos los colaboradores -subcontratantes o terceros- y los colaboradores con quien se relacione, así como el propio titular de datos personales en las operaciones de tratamiento de datos que realicen, conseguirán comprender sus deberes y/o derechos en materia de protección de datos a través de la identificación de los siguientes conceptos:

A. IDENTIFICAR DATOS PERSONALES Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO

DATOS PERSONALES engloba cualquier información, independientemente de su naturaleza y del respectivo soporte, incluyendo sonido e imagen, relativa a una persona singular, susceptible de que sea identificada o de tornarla identificable, directa o indirectamente, por referencia a un identificador. Especialmente por referencia a:

- .1 Números de identificación (como el número de cliente y números de matrícula).
- .2 Elemento(s) específico(s) de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social (como a través de su representación en fotografías, voz, impresión digital y servicios de videovigilancia, de publicaciones en redes sociales, de su historial clínico y/o escolar o de sus gustos musicales).
- .3 Datos de localización.
- .4 Identificadores por vía electrónica (direcciones IP, *cookies*).

No serán datos personales las informaciones anónimas o las que sean tornadas de tal modo anónimas donde su titular no sea o deje de ser identificado o identificable ("**datos anónimos**"), pero ya lo serán los datos "**pseudo-anónimos**" en la medida en que permiten la identificación de su titular a través de informaciones adicionales – una dirección de e-mail encriptado o un ID de usuario.

OPERACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES es toda aquella actividad que sea efectuada sobre datos personales, independientemente del medio a través del cual es realizada (automatizado o no), tales como "la recogida, el registro, la organización, la estructuración, la conservación, la adaptación o alteración, la recuperación, la consulta, la utilización, la divulgación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de tornar disponible, la comparación o la

interconexión, la limitación, el borrado o la destrucción” – en conformidad con el artículo 4.º (“definiciones”) del RGPD.

B. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

El RGPD además de definir el concepto de datos personales, introdujo también la necesidad de categorizarlos, inclusive, a través de la consagración de obligaciones que recaen sobre el Responsable por el Tratamiento de Datos Personales a este respecto.

En las relaciones con TAILORMADE relevan las operaciones de tratamiento de datos personales sobre las siguientes categorías de datos:

DATOS DE MENORES DE 13 AÑOS:

Son objeto de protección especial en los casos en que el Responsable por el Tratamiento de Datos Personales recoja y trate datos de niños menores de 13 años para fines que no sean apenas la tutela de sus derechos e intereses fundamentales, o sea, cuando comercialice esos datos, los use automáticamente para efectos de creación de perfiles o cuando simplemente torne disponibles sus servicios a niños (directamente o no).

TAILORMADE recoge datos de esta categoría cuando niños menores de 13 años envían rellenos los formularios que pueden encontrar en las diversas ediciones de las revistas LEGO® y PLAYMOBIL, para poder participar en concursos o pasatiempos allí publicitados. En ese ámbito, se comprometen a tratar los datos de esos niños apenas mediante autorización del titular de las responsabilidades parentales, comprometiéndose en los esfuerzos necesarios para la obtención de la misma. Además, se comprometen a respetar las exigencias de simplicidad y claridad que deben pautar las comunicaciones y las informaciones dirigidas a niños en este contexto.

DATOS SENSIBLES: Así se categorizan los datos que merecen protección añadida una vez que su tratamiento podrá no justificar el riesgo sobre los derechos, libertades e intereses fundamentales del titular (especialmente, su derecho a la reserva de la vida privada y demás derechos conexos).

TAILORMADE apenas trata datos de esta naturaleza – mayormente relativos a la salud, origen racial o étnica, vida u orientaciones sexuales y filiación sindical - en relación a su plantilla de

trabajadores por intermedio de entidades subcontratadas que prestan servicios en el área de la Gestión de la Información de los Servicios de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo.

Por fuerza del Código de Trabajo, el empleador está obligado a organizar sus actividades de seguridad, higiene y salud en el trabajo dirigidas a la prevención de riesgos laborales y a la promoción de la salud del trabajador. Por lo que deriva de previsión legal y la posibilidad de que sean tratados datos de esta naturaleza, relativos a la medicina preventiva o del trabajo.

No obstante, en situaciones de ausencia de previsión legal que legitime este tratamiento, datos de esta naturaleza deben ser recogidos y usados apenas mediante autorización de su titular o en situaciones citadas/tipificadas, determinadas por los intereses de orden público y social, como por ejemplo: cuando se derive de la previsión general (especialmente cuando sean datos relativos a la medicina preventiva o del trabajo, y los datos para evaluación de la capacidad de trabajo de los colaboradores); si fuere necesario para la protección de los intereses vitales del titular o su representante legal; en el contexto de gestión de servicios y sistemas de salud o de acción social.

Aun así, operaciones de tratamiento sobre datos de esta naturaleza deberán respetar las obligaciones legales relacionadas con la prohibición de transferencia, seguridad de su tratamiento y limitación del mismo a la finalidad pretendida. Sobre todo: debe asegurarse la garantía de no discriminación, las medidas de control de hábitos personales se deben limitar en la justa medida en que estas informaciones se puedan relacionar con ciertas sintomatologías y otros datos de salud, y, medidas de seguridad de la información. Esto incluye la propia conservación de los documentos de forma segura y por el período legalmente definido, la concretización de medidas internas en cuanto a la circulación y acceso de esa información, y la separación de estos datos personales de los demás.

→ **RECOGIDOS POR EL PROFESIONAL OBLIGADO AL SIGILO:** Los datos sensibles recogidos para efectos de medicina preventiva o del trabajo, para efectos de evaluación de la capacidad de trabajo del empleado, diagnóstico médico, prestación de cuidados de salud o de acción social, sólo podrán ser usados por o sobre la responsabilidad de un

profesional sujeto a la obligación de sigilo profesional para que su tratamiento se considere fundamentado y, consecuentemente, lícito⁶.

→ **TRATAMIENTO AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN LEGAL:** Los datos sensibles recogidos para efectos de medicina preventiva o del trabajo, visan asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en el área del Derecho laboral y sólo así su tratamiento se puede considerar debidamente fundamentado y, consecuentemente, lícito⁷. En este ámbito, existe la obligación legal de conservación de los datos, que, en los términos de la legislación nacional aplicable, se encuentra definida en 40 años de mantenimiento de todos los registros referentes a este servicio, siendo que existe también la obligación de transferir todos estos datos para los ministerios competentes (ministerio de empleo y ministerio de sanidad) si, antes de pasar 40 años, la entidad patronal resultar extinta.

TRATAMIENTO QUE NO EXIGE IDENTIFICACIÓN:

Siempre que en el ejercicio de sus actividades de procesamiento de datos personales, TAILORMADE no haya obtenido, no mantenga o no haya tratado informaciones que permiten identificar un titular de datos personales⁸, apenas si este ofrece informaciones adicionales es que estas quedan obligadas a asistir los derechos de los titulares de los datos tratados.

Como por ejemplo, cuando TAILORMADE trata datos anónimos para finalidades estadísticas.

C. LICITUD DEL TRATAMIENTO: FUNDAMENTO

El RGPD predice las situaciones en que el tratamiento de los datos personales se considera fundamentado y, consecuentemente, puede hacerse de forma lícita:

CONSENTIMIENTO: TAILORMADE solicita el consentimiento del titular cuando no existe otro fundamento para el tratamiento de datos que pretende realizar, recorriendo a mecanismos que permiten documentar los términos en que el consentimiento es prestado.

⁶ V. Punto II.C y II.D

⁷ V. Punto II.C y II.D

⁸ V. Punto II.A

Sólo existirá consentimiento cuando sea revelado por un acto positivo, claro y que refleje la voluntad libre, específica, informada e inequívoca del titular, dirigida al tratamiento de sus datos. En ningún momento podrán ser utilizados artificios con la obtención indebida del consentimiento del titular de los datos, como el uso de opciones pre-señaladas o del silencio como forma de consentimiento implícito.

El consentimiento puede ser prestado verbalmente y debidamente documentado.

EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN EL CUAL EL TITULAR ES PARTE O BIEN DILIGENCIAS PRECONTRACTUALES A PEDIDO DEL TITULAR DE LOS DATOS:

Las operaciones de tratamiento de datos personales sólo serán lícitas en virtud de un contrato al que el titular de los datos se sometió o pretende someter si es efectivamente necesario para la celebración del contrato pretendido y, por lo tanto, en la medida en que dicha necesidad esté debidamente justificada y documentada. Una vez determinada la licitud del tratamiento en estos términos, los datos personales podrán ser utilizados para preparar ofertas comerciales y propuestas contractuales, a raíz de la solicitud del titular relacionado con la ejecución y / o celebración de un contrato.

OBLIGACIÓN JURÍDICA: Sólo será válida la finalidad basada en el derecho de la Unión Europea o de un Estado miembro.

FINALIDAD COMPATIBLE CON AQUELLA PARA LA CUAL LOS DATOS FUERON INICIALMENTE RECOGIDOS: en estos casos no es necesario justificar las operaciones de tratamiento de datos personales con un fundamento jurídico distinto de aquel que permitió la recogida inicial de esos datos, aunque sea esencial el deber de averiguar, entre otros:

- .1 El cumplimiento de los requisitos de legalidad del tratamiento inicial;
- .2 La existencia de un vínculo entre la primera finalidad y aquella a la que se destina la nueva operación de tratamiento que se pretende efectuar;
- .3 El contexto en que se recogieron los datos personales, en particular las expectativas razonables del titular de los datos sobre su posterior utilización, basadas en su relación con el responsable del tratamiento;
- .4 La naturaleza de los datos personales;
- .5 Las consecuencias que el tratamiento posterior de los datos puede tener para su titular;

.7 La existencia de garantías adecuadas, tanto en el tratamiento inicial como en las otras operaciones de tratamiento previstas.

INTERESES LEGÍTIMOS SEGUIDOS POR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES O POR TERCEROS: el tratamiento de datos fundamentado en intereses propios de TAILORMADE o de posibles socios, sólo será lícito si no implica que algún derecho o libertad fundamental del titular sea descuidado. Puede existir un interés legítimo por ejemplo cuando:

- .1 Existiendo una relación relevante y apropiada entre el Responsable y el titular de los datos (por ejemplo, en caso de que el titular sea cliente del Responsable), y éste pueda prever el tratamiento adicional de sus datos
- .2 Sea necesaria la prevención y control de fraude;
- .3 Sirva para efectos de comercialización directa;
- .4 Los responsables del tratamiento de datos formen parte de un grupo empresarial o tengan una conexión similar que justifique la transmisión de datos personales entre sí y respetando los demás reglamentos del RGPD (esencialmente los relativos a la transmisión de datos a terceros países).

D. LICITUD DEL TRATAMIENTO: CONSERVACIÓN Y FINALIDAD

El tratamiento lícito de datos personales puede suponer la identificación de una finalidad específica de tratamiento y dependerá siempre de la definición de los períodos de duración del tratamiento y de la conservación de los datos personales tratados.

SOBRE LA FINALIDAD: En el momento de la recogida de datos personales, el titular de los datos debe autorizar el tratamiento de sus datos sobre una o varias finalidades específicas y explícitas que deben ser conocidas.

SOBRE LA DURACIÓN: La operación de tratamiento de datos personales debe ser hecha por el período mínimo necesario, finalizado el cual, TAILORMADE cesará la actividad de tratamiento o renovará los requisitos de legalidad del tratamiento. La duración de la operación de tratamiento podrá extravasar las finalidades en que se recogen los datos en función de lo que resulte de las disposiciones legales asociadas a períodos obligatorios de tratamiento de datos y de los plazos legales relativos a la defensa de los derechos de las partes. Por lo tanto, ante la hipótesis de que un cliente compre un servicio y éste se preste sin que se haya pagado el precio del mismo, el

Responsable del Tratamiento de los Datos podrá conservar los datos de aquel titular (y cliente) por el tiempo de prescripción de su crédito.

III. DATOS PERSONALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Los datos personales se refieren a un TITULAR DE DATOS PERSONALES, que, entre una empresa pueden ser de los (A) colaboradores o de (B) otras personas con quienes la empresa se relaciona.

A. DATOS PERSONALES DE LOS COLABORADORES

En el ejercicio de actividad que prosigue, TAILORMADE recoge y trata datos personales de colaboradores en varios y distintos momentos, en particular:

EN EL ÁMBITO DE RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN: El reclutamiento tanto puede basarse en un proceso promovido por la entidad -especialmente con la publicidad de ofertas de empleo en su página web - como la recepción de *curriculum vitae* en concepto de candidaturas espontáneas. En última instancia, el reclutamiento culmina en el momento de la negociación y de la contratación, en la que los datos recogidos en la sede del reclutamiento serán transversales al contrato de trabajo que se celebrará.

EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES: En lo que concierne al tratamiento de datos de colaboradores, existe un formato de tratamiento de datos bien marcado y que tiene por génesis aquello que son las obligaciones legales existentes:

Para el cumplimiento de obligaciones legales con la seguridad social: envío de datos para servicios de contabilidad para inscripción y cesación de colaboradores en la seguridad social, a efectos de inscripción y cesación de colaboradores en el fondo de garantía salarial, así como para resolución de cuestiones en general referentes a los trabajadores con esta entidad pública.

.1 Envío de datos de trabajadores a las aseguradoras para el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular al seguro de accidentes de trabajo, como el envío de recibos de vencimiento y la lista completa de los colaboradores para el mediador de seguros.

.2 Para el cumplimiento del Código de Trabajo en lo que se refiere a las obligaciones del empresario, en particular para la realización de la formación profesional y los registros de horario y vacaciones.

.3 Para el cumplimiento de obligaciones legales con la autoridad para las condiciones de trabajo y demás entidades estatales o privadas.

EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO: en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la organización de las actividades de seguridad, higiene y salud en el trabajo, TAILORMADE opta por contratar empresas que prestan estos servicios. A tal efecto, deberán adoptarse las medidas necesarias para la seguridad de estas operaciones de tratamiento de datos sensibles, especialmente para evitar discriminaciones y otras prácticas atentatorias de la dignidad del colaborador. Por otro lado, todo el tratamiento sobre estos datos deberá ser lo estrictamente necesario para la realización de fichas de aptitud.

EN EL SEGUIMIENTO DE LA BUENA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL: en lo que se refiere a la gestión de los puestos de trabajo y de la estructura humana de la empresa, TAILORMADE podrá adoptar varias medidas administrativas que podrán pasar por la realización de encuestas, empleo junto al IEFP y hasta por el intercambio de cartas con los colaboradores.

Todas estas formas de tratamiento de datos implican que la conservación de determinados datos personales se realice por determinado período temporal por imposición legal. De este modo, siendo una imposición legal, el tratamiento será también, en principio, lícito.⁹

Son plazos legalmente definidos de conservación (plazos extensibles lícitamente siempre que sean intereses legítimos de TAILORMADE):

- .1 Datos obtenidos durante el reclutamiento: 5 años.
- .2 Contratos de trabajo: hasta 12 años después de la terminación del contrato de trabajo.

⁹ V. Punto II.C

Documentos acreditativos de inscripción y cesación en la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Autoridad para las Condiciones del Trabajo: hasta 12 años después del cese del contrato de trabajo.

.1 Elementos contables (recibos de sueldo, informe único, etc.): hasta 12 años después de la terminación del contrato de trabajo.

.2 Elementos obligatorios a nivel del servicio de seguridad, higiene y salud en el trabajo - 40 años desde la fecha de su realización.

.3 Elementos referentes a la formación profesional: hasta 1 año después del cese de la relación laboral, pero siempre 3 años después de la entrega de la formación al colaborador.

.4 Registros Laborales obligatorios (registro de horario, registro de vacaciones, mapa de horario de trabajo, etc.): en determinados casos podrá guardarse hasta 12 años, necesitando evaluación específica, siendo que en principio el período de conservación será hasta un año después de la terminación del contrato de trabajo.

.5 Documentos relativos a los seguros: al menos 5 años (dependiendo de la póliza del seguro), pudiendo llegar hasta un año después de la cesación contractual si dicho plazo es superior a 5 años.

En cuanto a formas de conservación, TAILORMADE puede conservar datos en varios formatos y soportes, siendo esencialmente el soporte físico - papel - y el formato digital - en que la información está dispersa por diversos tipos de archivos -, debe hacerlo manteniendo un archivo bajo las medidas técnicas y organizativas necesarias para el resguardo de datos¹⁰.

B. DATOS PERSONALES DE CLIENTES

En el ejercicio de actividad que prosiguen, TAILORMADE recoge y trata datos personales de clientes en varios y distintos momentos:

UTILIZACIÓN DE SUS PÁGINAS WEB, ESPECIALMENTE A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE RASTREO Y DE CONTROL DE COMPORTAMIENTOS Y DEL REGISTRO EN LOS MISMOS:

de la utilización de la página web podrán recogerse datos personales, tales como su nombre, su

¹⁰ V. Punto XII

ubicación, dirección IP y otra información sobre el dispositivo utilizado para acceder a la página web. La recogida de todos estos datos personales y algunos más en el uso de una página web, no puede hacerse sin más. Sus titulares deberán ser informados de esta POLÍTICA y de otras dedicadas a reglamentar el tratamiento de datos personales. Esta información deberá ser fácilmente accesible y proporcionada de forma clara, asociada a una solicitud de consentimiento para el tratamiento que se pretende hacer de los datos que deben recogerse, cuando sea necesario¹¹.

La recogida de estos datos podrá realizarse, en particular, mediante el uso de tecnologías capaces de controlar el comportamiento del titular de los datos, para definir los perfiles de los usuarios de la página web, para tomar decisiones con respecto al titular de los datos, o simplemente para analizar sus preferencias y actitudes, dependiendo de la autorización expresa que debe ser solicitada al titular antes de la recogida efectiva de sus datos, en la medida en que sirven a otros fines que no sean las necesidades funcionales del sitio.

Además de los datos personales recogidos por estas tecnologías, de la utilización de una página web, podrán recogerse otro tipo de datos, en particular asociados a un registro en el mismo, a publicaciones de los propios usuarios que voluntariamente interactúen con la página web o incluso las publicaciones propias de TAILORMADE o sus socios. Todas estas ocasiones carecen de ser fundamentadas con autorización expresa del titular de los datos, solicitada antes de la recogida efectiva de datos personales y que fundamenta las operaciones de tratamiento sobre los mismos.

El acceso y disposición de los datos personales en la página web por parte de sus titulares podrá estar asociado a un área restringida a usuarios registrados, que deberá tener medidas de autenticación suficientes para la protección de los mismos¹².

SUSCRIPCIÓN DE NEWSLETTERS: en la página web de TAILORMADE se podrá también prever la posibilidad de que sus usuarios suscriban boletines, en los que éstos requieren el envío, a su e-mail, de informaciones acerca de las actividades, ofertas y promociones especiales y otras novedades que les puedan interesar.

¹¹ V. Punto II.C

¹² V. Punto XII

Para el suscriptor, deberá estar fácilmente disponible un botón que permita retirar su consentimiento, pudiendo en todo momento oponerse al tratamiento de sus datos en estos términos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS: TAILORMADE es responsable de la edición y publicación de las revistas LEGO®, PLAYMOBIL, PRINCESA MIMI, YO SOY CRAFTER, SLOWLY VEGGIE y BURDA STYLE en la Península Ibérica. Estas revistas podrán ser suscritas mediante el envío de formularios o cupones rellenos a tal efecto y que pueden encontrarse en las revistas. El cliente interesado facilitará los datos personales solicitados que serán tratados para la gestión de los pedidos efectuados y conservados por el plazo de duración del contrato y hasta que transcurran los plazos legales previstos para la prescripción de sus créditos y para el ejercicio de sus derechos con arreglo al artículo contrato celebrado.

Los usuarios registrados en una página web de TAILORMADE podrán contratar los productos y servicios allí disponibles en términos similares.

TAILORMADE podrá también dedicarse a la realización de cursos, formaciones y talleres, debiendo regular estas actividades con la celebración de acuerdos escritos propios donde conste toda la información necesaria sobre los mismos y, especialmente, que salvaguarde los derechos de los titulares de los datos suministrados con el contrato - "contratos de formación".

Todos los socios subcontratados para asesorar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se comprometen con arreglo a esta POLÍTICA.

CON LAS COMUNICACIONES VOLUNTARIAS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES: es posible que en la página web de la que es propietaria, así como en las publicaciones periódicas de las que es responsable, TAILORMADE proporcione contactos que estén públicamente disponibles para los usuarios de la página web y los lectores de las revistas. Estos contactos deberán estar debidamente identificados y limitados en la medida necesaria, ya que podrán ser utilizados para la solicitud de apoyo técnico, reclamaciones, envío de candidaturas espontáneas, solicitudes de información y otras comunicaciones similares.

Los plazos de conservación de estos datos deberán limitarse al contexto de la comunicación establecida y por la duración de la misma, sin perjuicio de otros plazos que resulten de disposiciones legales en materia de ejercicio de derechos.

OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS PARA FINES ESTADÍSTICOS Y DE PUBLICIDAD: en la medida en que la identificación de un público destinatario de los consumidores es esencial para el alcance comercial de TAILORMADE, algunos de los datos facilitados pueden utilizarse con fines estadísticos cuando el titular de los datos lo consienta. Siempre que sea posible, estos datos deberán ser anonimizados¹³.

Algunos de los datos suministrados podrán utilizarse también para servir a los fines de publicidad y de marketing directo, siempre y cuando - conociendo que los datos que facilitan en este contexto lo son de forma voluntaria e informada y de que podrá retirar su consentimiento u oponerse a este tipo de tratamiento en todo momento¹⁴ -, su titular lo consienta¹⁵.

Cuando las operaciones de tratamiento se efectúen en este marco, el titular de los datos debe tener a su alcance procedimientos rápidos y eficaces para el buen ejercicio de sus derechos de retirada de consentimiento y de oposición¹⁶.

DECISIONES AUTOMATIZADAS: los titulares de los datos no deben estar sujetos a decisiones tomadas exclusivamente basadas en el tratamiento automatizado de sus datos -incluidos para la creación de perfiles de consumidor-tipo, a menos que esté expresamente consagrada. A tal efecto, deberá estar debidamente informado de la lógica subyacente a un tratamiento de este tipo y de las posibles consecuencias que resulten de sus derechos, libertades e intereses fundamentales, así como sobre la posibilidad de:

- .1 oponerse¹⁷ a que sus datos sean tratados en esos términos;
- .2 obtener intervención humana por parte del Responsable por el Tratamiento de Datos;
- .3 manifestar su punto de vista y contestar la decisión.

En general, las operaciones de tratamiento de datos personales recogidos deben respetar la finalidad para la que se diseñaron, o el fundamento que sirve de base para la operación de tratamiento de datos, así como los plazos de conservación impuestos por los principios de

¹³ V. Punto II.A

¹⁴ V. Punto VI.A

¹⁵ V. Punto II.C y II.D

¹⁶ V. Punto VI

¹⁷ V. Punto VI.A

minimización de los datos y de la limitación de su tratamiento¹⁸, así como las demás exigencias, como la de licitud¹⁹ y de tutela²⁰, plasmadas en esta POLÍTICA en conformidad con el RGPD.

TAILORMADE informará a los titulares de los datos de este hecho en el momento de recogida de los datos, solicitando su consentimiento.

SON PLAZOS LEGALES DE CONSERVACIÓN EN CONTEXTO CONTRACTUAL A CONSIDERAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS: los plazos legales deben sumarse a los plazos de conservación en función de la finalidad del tratamiento.

.1 Plazo de conservación de los libros, registros contables y documentos de soporte: 12 años;

.2 Plazo de prescripción de créditos de comerciante por los bienes vendidos a quien no sea comerciante o no los destine al comercio: 2 años;

.3 Plazo de prescripción general, especialmente en el caso de que el cliente se haya perjudicado contractualmente: 20 años;

.4 Plazo de prescripción de procedimiento penal: 15 años.

SON PLAZOS DE CONSERVACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO A CONSIDERAR LA LICITUD DEL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS:

- .1 Plazo de duración del contrato;
- .2 Plazo correspondiente al período durante el cual está vigente la suscripción de boletines, y hasta que el titular de los datos se oponga al tratamiento de los mismos en este sentido;
- .3 Plazo previsto en la política de cookies para la fecha de expiración de los datos almacenados por estas tecnologías;
- .4 Plazo para el período durante el cual las comunicaciones intercambiadas entre las partes duren.

¹⁸ V. Punto V

¹⁹ V. Punto II

²⁰ V. Punto XII

- .5 La anonimización de datos, especialmente con fines estadísticos, implica que los datos dejen de ser personales y puedan ser tratados en función de las necesidades de la empresa. Es decir, pasa a existir un tratamiento de datos que no requiere identificación²¹.

²¹ V. Punto II.B

IV - SOCIOS

DISTINGUIR SUBCONTRATANTES DE TERCEROS: los "terceros" se distinguen de los "subcontratistas" en la medida en que no tratan datos por cuenta del Responsable del Tratamiento de Datos. Tienen contacto con los datos personales procesados de forma "incidental", en la medida de su autorización.

Tercero a efectos del RGPD es: "la persona física o colectiva, la autoridad pública, el servicio u organismo que no sea el titular de los datos, el Responsable del Tratamiento, el subcontratista y las personas que, bajo la autoridad directa del Responsable del Tratamiento o del subcontratista, están autorizados a tratar los datos personales"- artículo 4 (" definiciones") del RGPD.

La figura del subcontratista aparece definida en el RGPD como cualquier persona física o colectiva, de naturaleza pública o privada, que trate datos personales por cuenta del Responsable por el Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, cualquier comerciante o proveedor de servicios que contrate y con quien mantenga una relación de cualquier tipo o naturaleza en que el objeto es el tratamiento de datos personales que recoge y trata.

Esta distinción es central en la percepción de la distribución de responsabilidades y obligaciones entre TAILORMADE y las entidades con las que se relaciona en el ejercicio de su actividad, principalmente en lo que se refiere a las operaciones de tratamiento de datos personales que pueden ser confiadas a dicho subcontratista en conformidad con esta POLÍTICA.

TAILORMADE apenas debe recurrir a subcontratistas que ofrezcan "garantías suficientes, especialmente en términos de conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del presente Reglamento, en particular en lo que se refiere a la seguridad del tratamiento" en los justos términos del considerando (81) del RGPD. Es decir, salvaguardando la posición de los titulares de los datos personales que son objeto de sus operaciones de tratamiento.

Los eventuales socios que se relacionen con TAILORMADE deberán estar obligados a acuerdos de regulación de responsabilidades en materia de protección de datos personales, reducidos a escrito, con mención al objeto del contrato y con especial incidencia sobre la concreta operación de tratamiento de datos a realizar, duración, finalidad del tratamiento, tipo de datos personales tratados y categorías de titulares de datos personales implicados. TAILORMADE sólo deberá aceptar relacionarse con entidades que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones en virtud

de esta POLÍTICA, sin perjuicio de otras que las partes por bien entiendan, en particular por ser más ventajosas para el titular de los datos personales:

- .1 no contratar a otra entidad subcontratista sin el consentimiento previo y expreso del Responsable, proporcionado por escrito;
- .2 no transferir datos personales a terceros y/o a terceros países salvo cuando sea en cumplimiento de una obligación legal o ante la existencia de un interés público prevaleciente, casos en que deberá informar al Responsable del Tratamiento de Datos²²;
- .3 guardar secreto sobre toda la información a la que tenga acceso en la ejecución del acuerdo²³;
- .4 poseer y mantener las medidas técnicas y organizativas adecuadas y suficientes para que el tratamiento de los datos personales que lleve a cabo cumpla los requisitos del RGPD, en particular en lo que se refiere a la defensa de los derechos de los titulares y la seguridad de dicho tratamiento, a no poner en peligro los datos personales de los titulares respectivos²⁴;
- .5 borrar o devolver al Responsable del Tratamiento de Datos personales a los que tuvo acceso, al término del acuerdo celebrado, borrando copias existentes salvo cuando sea en cumplimiento de una obligación legal o ante la existencia de un interés público prevaleciente, casos en que informará al público responsable;
- .6 proporcionar al Responsable toda la información necesaria para que éste cumpla las obligaciones a que esté sujeto en el marco del RGPD, facilitando y contribuyendo a las auditorías, inspecciones y demás fiscalizaciones;
- .7 conservar registros escritos de las operaciones de tratamiento de datos personales, realizadas en nombre del Responsable, de conformidad con el RGPD, facilitando los registros de las mismas a la Autoridad de Control²⁵.

²² V. Punto VII

²³ V. Punto VI.C

²⁴ V. Punto VI.B y Punto XII

²⁵ V. Punto XII

Además, sus contratos deben:

- .1 establecer directrices para el tratamiento de datos, como por ejemplo en lo que se refiere a la transferencia transfronteriza de datos, cuando proceda;
- .2 definir términos de confidencialidad;
- .3 asegurar la adopción de medidas de seguridad concretas;
- .4 definir los términos en que el subcontratista puede subcontratar;
- .5 garantizar que el subcontratista cumpla las demás obligaciones del RGPD en los mismos términos que el Responsable del Tratamiento de Datos, por ejemplo, a través de la existencia de códigos de conducta o de certificaciones aplicables.

Siempre que TAILORMADE se configure como subcontratista en estos términos, deberá actuar en conformidad con las obligaciones plasmadas en esta POLÍTICA, concretamente en lo que se refiere a su calidad de prestador de servicios.

V. PRINCIPIOS QUE VINCULAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRINCIPIO DE LA LICITUD: sólo se tratarán datos cuando exista un fundamento legítimo previsto por ley, en total salvaguarda de los derechos de los respectivos titulares.²⁶

PRINCIPIO DE LA TRANSPARENCIA: todas las comunicaciones e información relacionada con las operaciones de tratamiento de datos personales deben ser de fácil acceso y formularse en lenguaje claro y preciso. TAILORMADE deberá privilegiar la recogida de datos personales ante el titular de los datos, actuando en la medida de lo posible para salvaguardar que el mismo está debidamente informado acerca de las operaciones de tratamiento conducidas sobre sus datos personales.²⁷

PRINCIPIO DE LA LIMITACIÓN DE LAS FINALIDADES: sólo se tratarán datos personales en la medida en que los fines del tratamiento no puedan ser alcanzados por otros medios.²⁸

PRINCIPIO DE LA MINIMIZACIÓN DE LOS DATOS Y LA LIMITACIÓN DE SU TRATAMIENTO: sólo se utilizarán los datos personales adecuados, pertinentes y limitados a las necesidades derivadas de los fines del tratamiento, y sólo se conservarán durante el período mínimo a tal efecto. TAILORMADE deberá establecer plazos de conservación de datos para cada operación de tratamiento que les afecte, finalizando los cuales deberán destruir o apagar los mismos; así como deberán revisar periódicamente y periódicamente la licitud de los datos tratados. Siempre que sea posible, los datos utilizados deberán ser anonimizados²⁹.

PRINCIPIO DE LA EXACTITUD, LA INTEGRIDAD Y LA LEALDAD DE LOS DATOS: para evitar que los datos personales tratados sean manipulados indebidamente, TAILORMADE deberá adoptar medidas capaces de mantener estos datos correctos, actualizados e íntegros, en particular contra su pérdida, destrucción o daño, bajo pena ser borrados.³⁰

²⁶ V. Punto II.C

²⁷ V. Punto III

²⁸ V. Punto II.D

²⁹ V: Punto II.A

³⁰ V. Punto XII

PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: Los datos personales deben tratarse de manera a que se garantice su seguridad y confidencialidad.³¹

³¹ V. Punto XII

VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

La privacidad de la persona es un derecho fundamental cada vez más privilegiado.

A. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

DERECHO DE ACCESO: el titular de los datos personales puede solicitar a TAILORMADE el acceso a los datos que proporcione, así como puede procurar obtener junto a ella la información que esté relacionada con su tratamiento - sobre quién realmente trata sus datos personales, cuáles son los plazos de tratamiento asociados, las categorías de datos en que se inscriben, y hasta los derechos de que dispone sobre los mismos.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN: el titular de los datos personales puede y debe rectificar los mismos, no siendo TAILORMADE responsable de los daños que resulten de la negligencia y del descuido del titular en la rectificación de sus datos cuando se hayan tomado las medidas de seguridad pertinentes y adecuadas.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL APAGADO: Cuando el titular de los datos personales considere que las políticas de privacidad presentadas no son suficientes y desea "ser olvidado" por las bases de datos de TAILORMADE, puede requerir la limitación de tratamiento para todos o algunos de los datos personales tratados y, en última instancia, la supresión de los mismos cuando:

- .1 verifique que los datos mantenidos no son exactos;
- .2 considere o no que los datos son innecesarios a los fines para los que se han recogido;
- .3 en caso de haber ejercido su derecho de oposición.
- .4 si los datos se tratan de forma ilícita.
- .5 para el cumplimiento de una obligación legal.
- .6 cuando el consentimiento para el tratamiento fue dado por un menor.

DERECHO DE PORTABILIDAD: el titular puede requerir portabilidad de sus datos personales rellenando y enviando un modelo de formulario de "PEDIDO DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES" dirigido a TAILORMADE o directamente al Encargado de Protección de Datos.

Siempre que sea técnicamente posible, en formato estructurado, de uso corriente y de lectura automática, éste deberá transferir los datos solicitados en los términos de lo solicitado.

DERECHO DE OPOSICIÓN: siempre que los datos personales tratados se utilicen para salvaguardar intereses legítimos propios de TAILORMADE, de posibles socios con los que se relacione, o de intereses públicos identificados, y el titular de datos personales entienda que la forma en que sus datos personales son tratados no es la más indicada para su situación particular o que no sirve a las finalidades para las que se han facilitado, tiene derecho a oponerse a dicho tratamiento.

Cuando asista a los titulares de los datos en el ejercicio de sus derechos, TAILORMADE podrá solicitar información adicional para comprobar la titularidad de los datos y la naturaleza de la solicitud, pudiendo, en su caso, cobrar tasas asociadas a este servicio de suministro de datos.

TAILORMADE no está obligada a socorrer las solicitudes de los titulares de los datos si ello se deriva de disposiciones legales, en particular, como ocurre con los plazos de prescripción o de caducidad de los créditos.

B. TUTELA DE LOS DERECHOS DEL TITULAR

La presente POLÍTICA se refiere a propósitos esencialmente informativos y de transparencia, no invalidando que el titular de los datos personales que se sienta perjudicado en sus derechos se valga de los medios adecuados para su tutela.

El titular puede presentar reclamaciones a la Autoridad de Control y Supervisión, recurrir a las vías judiciales o podrá resolver su situación directamente con TAILORMADE, por ejemplo, enviando un *e-mail* para gdpr@tailormade.pt

A efectos de procesamiento de reclamaciones, los datos facilitados se tratarán en función de la duración de la comunicación establecida y del tiempo necesario para la resolución del conflicto presentado.

C. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Además de otros deberes de información plasmados en esta POLÍTICA, los titulares de datos personales tratados por TAILORMADE, deberán ser informados de lo siguiente:

- .1 La identidad y los contactos de TAILORMADE³².
- .2 Los contactos del Encargado de Protección de Datos³³.
- .3 Las finalidades del tratamiento al cual los datos personales se destinan³⁴ o el fundamento jurídico para el tratamiento³⁵.
- .4 De la transferencia de datos personales a un tercer país o una organización internacional y de la existencia o no de una decisión de adecuación adoptada por la Comisión³⁶.
- .5 De la existencia de intereses legítimos de TAILORMADE o de una entidad tercera, subyacentes al tratamiento de datos³⁷.
- .6 Los destinatarios o categorías de destinatarios de los datos personales³⁸.
- .7 Del plazo de conservación de los datos personales o, si no fuese posible, los criterios utilizados para definir ese plazo³⁹.
- .8 De sus derechos⁴⁰.

³² V. Punto I

³³ V. Punto XI

³⁴ V. Punto II.D

³⁵ V. Punto II.C

³⁶ V. Punto VII

³⁷ V. Punto II.C

³⁸ V. Punto II.A y II.B

³⁹ V. Punto II.D

⁴⁰ V. Punto VI

VII. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

En el ejercicio de su actividad, TAILORMADE podrá transferir datos personales entre sí en la medida en que integra un grupo empresarial de acuerdo con el RGPD, concretamente con fines administrativos internos.

También podrán cooperar con socios susceptibles de tratar datos personales por su cuenta o de tratar con ellos de forma puramente incidental⁴¹. En estas situaciones y por razones de transparencia, siempre que sea posible, los titulares de los datos deberán ser informados de la identificación de esas entidades y de lo que hacen con los datos tratados⁴².

En todo caso, TAILORMADE deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar que sus socios cumplen todas sus obligaciones relativas a la protección de los datos personales objeto de las operaciones de tratamiento que conducen, y en última instancia, se responsabilizan por su realización, en los términos de esta POLÍTICA.

En particular, todos los socios deben acordar mantener un nivel de protección de datos personales equivalente al plasmado en esta POLÍTICA.

Siempre que los derechos, libertades e intereses fundamentales de los titulares de los datos no puedan salvaguardarse adecuadamente, en particular porque no existen garantías pertinentes y suficientes para la protección de sus datos, dicha transferencia depende de un consentimiento expreso.

Sin perjuicio, puede haber transferencia de datos -a terceros países u organizaciones internacionales- por razones relacionadas:

- .1 Con exigencias legales.
- .2 Con la protección de los titulares de datos, por ejemplo, para evitar spam o intentos de defraudar a los usuarios de nuestros productos, o para ayudar a evitar lesiones graves o la pérdida de vidas.

⁴¹ V. Punto IV

⁴² V. Punto VI.C

- .3 Con la operabilidad y el mantenimiento de la seguridad de los servicios de la empresa, incluyendo evitar o impedir un ataque en nuestros sistemas informáticos o redes.
- .4 Con la protección de los derechos de las empresas, incluida la aplicación de los términos que rigen la utilización de los servicios, siendo que en estas situaciones la vida privada del titular no puede ser investigada por cuenta propia de la empresa ofendida, pero ésta podrá denunciar la cuestión a las autoridades.
- .5 Con exigencias contractuales promovidas por el propio titular⁴³.

Todas las transferencias se registrarán de manera a que puedan ser consultadas por quienes tengan un interés legítimo para hacerlo.

⁴³ V. Punto II.C

VIII. CONFIDENCIALIDAD DEL TRATAMIENTO

Las operaciones de tratamiento de datos personales conducidas directamente por TAILORMADE o indirectamente por subcontratistas, están cubiertas por un deber de confidencialidad transversal a los respectivos funcionarios y colaboradores.

Los colaboradores y demás profesionales están prohibidos de acceder a datos personales de acceso no autorizado en el marco de sus funciones, así como de disponer de los mismos en violación de los términos contractuales a los que estén vinculados. Deben ser informados de este deber de confidencialidad que los vincula incluso después del fin de sus funciones, y siempre que no haya una solución diferente resultante de la legislación europea.

Los empresarios deberán establecer políticas de acceso a los datos personales a razón de las necesidades derivadas de las funciones inherentes a los diversos puestos de trabajo de su estructura y respetar el principio de la necesidad de información, impidiendo en la medida de lo posible la apropiación indebida de datos personales objeto de las operaciones de tratamiento conducidas.

IX. EVALUACIÓN DE IMPACTO

El RGPD estipula que el Responsable del Tratamiento de Datos tiene la carga de implementar medidas y procedimientos eficaces en la protección de los derechos y libertades de las personas físicas para mitigar altos riesgos que sobre ellos recaen en el tratamiento de datos personales que lleva a cabo.

Cuando en el tratamiento de datos personales TAILORMADE tenga sus dudas sobre si implica o no un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, deberá realizar una evaluación de impacto "para evaluar la probabilidad o la gravedad particulares del elevado nivel de riesgo, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento y las fuentes de riesgo", en conformidad con el considerando (90) del RGPD.

Esta obligación se extiende a los subcontratistas con los que se relaciona.

Además, TAILORMADE se compromete a llevar dicha evaluación cuando:

- .1 Introduzca nuevas tecnologías en las operaciones de tratamiento de datos.
- .2 Realice operaciones de tratamiento de datos a gran escala que impliquen un alto riesgo para el ejercicio de los derechos de sus titulares, en particular debido a la sensibilidad de estos datos.
- .3 Cuando utilice una nueva tecnología de forma masiva y control de datos a gran escala.
- .4 En el caso de que se trate de datos personales con vistas a la toma de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de datos, concretamente, tras una evaluación sistemática y completa de los aspectos personales relacionados con las personas físicas basada en la definición de los perfiles de dichos datos o tras el tratamiento de categorías especiales de datos personales.
- .5 Si introduce un sistema de control sistemático de zonas accesibles al público a gran escala.

TAILORMADE se deberá servir de estas evaluaciones para demostrar el buen cumplimiento de su deber de protección de datos personales, obligándose a solicitar la opinión de los titulares de los datos personales o el dictamen de la Autoridad de Control y Supervisión siempre que sea necesario.

Para ello deberá guiarse por procedimientos transparentes y eficaces capaces de:

- .1 Efectuar una descripción sistemática de las operaciones de procesamiento y finalidades.

- .2 Evaluar la necesidad y proporcionalidad de las operaciones de procesamiento.
- .3 Identificar los mecanismos de seguridad y control existentes.
- .4 Evaluar los riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos.
- .5 Desarrollar medidas de mitigación de riesgos.
- .6 Identificar la periodicidad de la realización de Evaluación de Impacto.
- .7 Verificar si la Autoridad debe ser previamente consultada. Esto sucede cuando:

De la evaluación de impacto resulte la verificación de la falta de garantías y de medidas y procedimientos de seguridad para mitigar los elevados riesgos que el tratamiento implica para los derechos y libertades de las personas físicas y el responsable del tratamiento considera que el riesgo no puede atenuarse de medidas razonables, teniendo en cuenta la tecnología disponible y los costes de aplicación.

- .8 Determinar cuándo será necesaria la asistencia de un subcontratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de evaluaciones de impacto.

X. VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES

A. OBLIGACIÓN DE REPORTAR INCIDENTES

Siempre que se produzca algún tipo de incidente que represente una violación de los datos personales tratados, el Encargado de Protección de Datos debe ser avisado, así como los Responsables del Tratamiento cuando hayan sido sus colaboradores o socios con quienes se relacione a constatar el mismo.

Los titulares de los datos violados deberán ser informados - sin demora injustificada - cuando el incidente represente un alto riesgo para sus derechos, libertades e intereses fundamentales, mediante comunicación escrita en lenguaje claro y de fácil comprensión que informe:

.1 De la capacidad de la empresa para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y los servicios de tratamiento de datos.

.2 De la capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma oportuna en el caso de un incidente físico o técnico.

.3 Del proceso para probar, apreciar y evaluar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Esta obligación no se aplicará si las medidas técnicas y organizativas existentes o adoptadas son suficientes y adecuadas para la tutela de los titulares de los datos personales o si implican un esfuerzo desproporcionado en los casos en que se efectúa una comunicación pública al efecto.

B. COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA AUTORIDAD DE CONTROL

Siempre que algún incidente de violación de datos personales cause un riesgo para los derechos, libertades e intereses fundamentales de sus titulares, TAILORMADE deberá informar a la Autoridad de Control y Supervisión de la ocurrencia en un plazo máximo de 72 horas so pena de justificar su demora.

Los eventuales subcontratistas con los que se relaciona TAILORMADE están obligados a informar de los sucesos de incidentes de infracción de datos personales inmediatamente después de conocerlos.

En general: deberán existir informes de reporte que documenten las violaciones que ocurran y que identifiquen las medidas de reparación adoptadas ante la necesidad de reparación de daños presentes y de mitigación de daños futuros. Así como mecanismos y procedimientos rápidos y eficientes de comunicación.

TAILORMADE deberá cooperar, junto a los subcontratistas con quienes se relacione, con la Autoridad de Control y Supervisión de la forma más tendencial posible, con el envío de informes, solicitudes de dictámenes y orientaciones, y siempre que a petición de dicha entidad.

XI. ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENCARGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Ana Hierro
R. Fernandes Tomás, 794, 1.º
4000-213 Porto
(+351) 220 995 423
info@hedadpo.pt
<http://www.hedadpo.pt/>

El volumen de datos personales que TAILORMADE trata en el ejercicio de su actividad principal de edición de revistas y de otras publicaciones periódicas – un verdadero tratamiento de datos a gran escala, de forma sistemática y regular– y el ámbito geográfico de su actividad de tratamiento, por si solo presupone la necesidad de un Encargado de Protección de Datos. A esto se le suma la recogida de datos personales de menores de 13 años⁴⁴, lo que representa elevados riesgos para los derechos y libertades de estos titulares y obliga a una diligencia añadida.

TAILORMADE debe garantizar que el Encargado de Protección de Datos lleva a cabo sus funciones de manera independiente dentro de la organización, no pudiendo instruirlo en el desempeño de las mismas, ni podrá ser destituido o penalizado por ese hecho. No se hace responsable civil o penalmente por incumplimientos de la organización donde desempeña sus funciones, ni puede ser utilizado como una "coartada" en los casos de incumplimiento.

TAILORMADE deberá asegurar que el Encargado de Protección de Datos está involucrado en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos, apoyarlo en el ejercicio de sus funciones, proporcionarle los recursos necesarios para el desempeño de estas funciones y el mantenimiento de sus conocimientos, dándole acceso a toda la documentación; permitirle el

⁴⁴ V. Punto II.B

acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento, así como a otros servicios dentro de la organización. Deberá también involucrarlo en los siguientes aspectos:

- .1 Registro o inventario de datos personales.
- .2 Desarrollo e implementación de políticas de protección de datos y procedimientos internos de tratamiento.
- .3 Control de seguridad.
- .4 Redacción y alteración de contratos.
- .5 Notificaciones de privacidad.
- .6 Eventuales quejas y acciones judiciales.
- .7 Violaciones de datos.

El ejercicio de las funciones de Encargado de Protección de Datos presupone obligación de secreto y confidencialidad de toda la información de que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad, y las mismas funciones consisten en lo siguiente:

1. Asesoramiento, seguimiento y control del cumplimiento con las normas de protección de datos, informando y asesorando a TAILORMADE, a sus socios y sus colaboradores acerca de las obligaciones en virtud del RGPD.
2. Promover la formación y sensibilización de las entidades con quienes TAILORMADE se relaciona para materias de protección de datos, especialmente sus colaboradores.
3. Realización de auditorías periódicas para averiguar la conformidad con el RGPD.
4. Asesoramiento en Evaluaciones de Impacto sobre protección de datos y control de la realización de las mismas, así como la emisión de opiniones.
5. Colaboración con la Comisión Nacional de Protección de Datos y servir de punto de contacto con la misma, notificándola de las operaciones de control con más riesgo para los titulares de datos, monitoreando la implementación de sus recomendaciones.
6. Relación con los titulares de los datos, en particular en el marco del ejercicio de sus derechos.

Los contactos del Encargado de Protección de Datos deberán estar disponibles en las páginas web de TAILORMADE para servir como punto de contacto para los titulares de datos personales que deseen aclarar alguna cuestión o ejercer algún derecho.

XII. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS REDES DE INFORMACIÓN

TAILORMADE asume el compromiso de garantizar la protección de la seguridad de los datos personales que se le ofrecen a través de la aplicación de medidas de seguridad físicas y lógicas contra su difusión, pérdida y uso indebido, así como contra su tratamiento o acceso no autorizado o cualquier otra forma de tratamiento ilícito.

Esto implica que los puntos de acceso a datos personales deban estar debidamente identificados, autenticados y restringidos mediante políticas de atribución de derechos de acceso y privilegio, en pro de la protección de datos contra accesos no autorizados e indebidos, contra su pérdida, destrucción y corrupción, independientemente de si los datos se tratan digitalmente o no. También implica que el flujo de datos debe prever la encriptación de los mismos, así como otras medidas que permitan el secreto de la información transmitida.

Todas las operaciones de tratamiento de datos deberán estar debidamente monitoreadas y registradas a efectos de control sobre las mismas, pero también para la prueba de protección de los datos. Este sistema de seguimiento y registro debe:

- .1 Id. Dónde se tratan los datos.*
- .2 Id. El responsable o responsables conjuntos, subcontratistas, representantes, Encargado de Protección de Datos - contactos y nombre.*
- .3 Id. La finalidad del procesamiento.*
- .4 Categorizar los datos.*
- .5 Describir las categorías de datos.*
- .6 Registro de detalles del flujo de transferencias de datos: categorías de destinatarios, prueba de garantías adecuadas.*
- .7 Describir genéricamente las medidas de seguridad implementadas (técnicas y organizativas), por ejemplo, por remisión a políticas internas, normas, etc.*
- .8 Actualizar la información recogida y el mantenimiento de la integridad en su contenido.*
- .9 En particular, a través de sistemas de copia de seguridad de fecha a fecha y de la realización de "disaster recovery testing".*